



Ayuntamiento del **Valle de Egüés**
Eguesibarko Udala

N.I.F. / I.F.Z.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 SARRIGUREN
Teléfono / Telefonoa: 948 33 16 11
Fax / Faxe: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
ayuntamiento@egues.es

Don JESÚS MARCO DEL RINCÓN, Secretario interino del Ayuntamiento del Valle de Egüés, CERTIFICO:

Que en sesión plenaria celebrada el uno de marzo de dos mil dieciséis del Ayuntamiento del Valle de Egüés adoptó acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

2º.- DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PÚBLICA ANDACELAY S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Pública, se entiende por entes instrumentales propios a aquellas entidades que, dotadas de personalidad jurídica diferente de las entidades que realizan los encargos, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ausencia de autonomía decisoria respecto de las entidades que realizan los encargos, al ejercer éstas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios o unidades. Si el ente instrumental es una sociedad y el encargo lo realiza una entidad pública, la totalidad del capital social del ente instrumental deberá ser de titularidad pública.

b) Que la parte esencial de su actividad la realicen para las entidades que realizan los encargos.

La Sociedad Municipal Andacelay S.L.U. es una entidad dotada de personalidad jurídica distinta al Ayuntamiento del Valle de Egüés que reúne los anteriores requisitos, por lo que es susceptible de ser declarada ente instrumental del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el encargo de prestaciones.

A su vez, de conformidad con la anterior disposición legal es necesaria la declaración expresa –que se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra con expresión del ámbito al que se pueden circunscribir los encargos- de la sociedad Andacelay S.L.U. como ente instrumental del Ayuntamiento para el encargo de las prestaciones que en cada momento se consideren oportunas, circunscribiendo el ámbito de los encargos al objeto social de la sociedad.

Al amparo de cuanto antecede, **SE ACUERDA por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos-Eguesibar, 1 Izquierda-Ezkerra), ninguno en contra y siete abstenciones (6 Upn, 1 Psn-Psoe):**

1º.- Declarar expresamente a la Sociedad Andacelay S.L.U. ente instrumental del Ayuntamiento del Valle de Egüés, a los efectos establecidos en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, determinando que el ámbito al que se podrán circunscribir los encargos será el de los fines o actividades establecidos en su objeto social, a saber:

A) En el ámbito urbanístico, obra pública, vivienda y patrimonio municipal de suelo:

- a- Coordinar la redacción por parte de los profesionales correspondientes de instrumentos de planeamiento urbanístico y gestión urbanística, tanto de compensación como de reparcelación; de proyectos de urbanización; del asesoramiento técnico y jurídico tanto en la planificación como en la gestión urbanísticas; de la elaboración de estudios urbanísticos así como iniciativa para la tramitación de dichos proyectos de ordenación y gestión.
 - b- Promoción de suelo mediante su transformación y urbanización tanto para la implantación de nuevas actividades económicas como para la implantación de viviendas. Esta actividad comprenderá tanto la urbanización de suelo como la preparación y renovación o remodelación urbana y ejecución de las obras de infraestructura urbana y dotación de servicios necesarias para la ejecución de planes de ordenación.
 - c- Gestión y explotación de obras resultantes de la urbanización en caso de obtener la concesión correspondiente conforme a las normas en cada caso aplicables.
 - d- Enajenación de parcelas resultantes en los términos más convenientes para el interés público.
 - e- Promoción y rehabilitación de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública así como la de aquellos elementos constructivos anejos y complementarios así como la promoción de naves industriales, todo ello tanto en régimen de venta como en alquiler.
 - f- Administración del Patrimonio municipal de suelo con intervención en el mercado inmobiliario.
- B) En el ámbito del equipamiento comunitario:
- g- Promoción y gestión de equipamiento comunitario en general.
 - h- Promoción de infraestructuras, instalaciones y servicios de alojamiento en el término municipal como hoteleros, hospedajes, alojamientos de turismo rural y residenciales comunitarios en general; residencias de ancianos, asistidas y no asistidas así como centros escolares, universitarios y no universitarios.
 - i- Construir y promover nuevas instalaciones deportivas, culturales o de esparcimiento; la conservación, reparación y administración de las instalaciones de propiedad municipal.
 - j- Promoción, construcción y conservación de nuevas o antiguas construcciones orientadas a la protección y promoción de un medioambiente sano y sostenible
 - k- Promoción y construcción de centros tecnológicos o de investigación en las diferentes ramas del saber científico o humanístico.
- C) En el ámbito de la gestión de servicios públicos:
- l- La prestación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas municipales y otros espacios deportivos y de cualquier otro tipo de instalaciones cuya titularidad sean del Ayuntamiento del Valle de Egüés. La gestión del uso de otras instalaciones públicas o privadas, pertenecientes a centros escolares o clubes deportivos.
 - m- La prestación de servicios de limpieza en el municipio, tanto de vías públicas, como de edificios e instalaciones municipales; así como los de mantenimiento de zonas verdes y jardinería.
 - n- La gestión de servicios artísticos, educativos, culturales, deportivos, de atención a las familias y de ocio municipales.
 - o- La gestión de comedores en centros de discapacidad, dependencia o equivalentes, centros a la tercera edad y centros educativos públicos (escuelas infantiles, colegios e institutos).
 - p- La gestión de centros tecnológicos o de investigación.
 - q- La gestión de centros orientados al cuidado del medio ambiente.
 - r- Organizar y promover actividades relacionadas con el mundo de la investigación agraria, biomédica, medioambiental, tecnológica, artística, humanística o educativa.
 - s- Organizar y promover actividades orientadas al cuidado, conservación y promoción del espacio saludable medioambiental en el entorno del Valle de Egüés o de mayor alcance en colaboración con otros organismos públicos.
 - t- Organizar y promover actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos del Valle de Egüés puedan desarrollar su capacidad para el deporte, aumentando las posibilidades de práctica deportiva a todos los niveles. Promover y apoyar las actividades deportivas como iniciativas sociales



Ayuntamiento del **Valle de Egüés**
Eguesibarko Udala

N.I.F. / I.F.Z.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 SARRIGUREN
Teléfono / Telefonoa: 948 33 16 11
Fax / Faxes: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
ayuntamiento@egues.es

- u- *de interés. Promover y apoyar, así mismo, las actividades deportivas de competición y espectáculo del más alto nivel.*
- v- *Ofrecer al asociacionismo deportivo del Valle instalaciones y medias para sus actividades de formación.*
- w- *Organizar y promover actividades artísticas y culturales de todo tipo a fin de que la ciudadanía del Valle de Egüés pueda desarrollar su capacidad artística y cultural tanto de forma activa como pasiva a todos los niveles. Promover y apoyar las actividades artísticas y culturales como iniciativas sociales de interés. Disponer y ofrecer y promover la adecuación de espacios y locales para el desarrollo de actividades de formación, divulgación y ejecución de carácter artístico o cultural. Promoción en general de actividades de ocio y esparcimiento.*

D) En el ámbito del desarrollo local y actividades económicas:

- x- *Promocionar e impulsar el desarrollo económico y social del Valle de Egüés, así como impulsar la gestión y dinamización del patrimonio inmobiliario radicado en el Valle de Egüés, realizando para ello las siguientes funciones:*
 - i. *La gestión y explotación de obras y servicios en caso de obtener la concesión o encomienda correspondiente conforme a las normas aplicables en cada caso.*
 - ii. *La gestión y explotación de locales y parcelas, existentes o futuros, que siendo propiedad municipal, el Ayuntamiento asigne a esta sociedad.*
 - iii. *La promoción de actividades y medidas encaminadas al desarrollo local sostenible y de protección del medio ambiente*
 - iv. *Promoción de actividades artísticas, culturales o de investigación relacionadas con el desarrollo local*
- y- *Hostelería y Restauración.*
- z- *Prestación de servicios administrativos, logísticos y de comunicación a entidades públicas y privadas.*

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos que haya que adoptar motivadamente con motivo de los encargos o encomiendas de gestión que puedan llevarse a cabo dentro de dicho ámbito.

2º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra, y en el Boletín Oficial de Navarra.

Para que conste donde convenga, expido la presente en Sarriguren-Valle de Egüés, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº del Alcalde



EL SECRETARIO